



## JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 26 de julio de 2023

Expropiación No. 2021 – 00312

1.- A efectos de procurar que la parte demandada pueda notificar en debida forma al demandado MAURICIO EDUARDO BUITRAGO RUALES, por Secretaría líbrese la comunicación solicitada en la demanda<sup>1</sup> con destino al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA a efectos de que en el termino de diez (10) días entregue la información requerida. Obtenida dicha información, la parte actora deberá proceder con lo de su resorte.

2.- Se reconoce personería adjetiva a la togada JESSICA DAYANNA PULIDO YAÑEZ como mandataria judicial del extremo demandante, en la forma y los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (3),

**LUIS GUILLERMO NARVAÉZ SOLANO**

**Juez**

---

1

Bajo la gravedad de juramento informamos que desconocemos la dirección de notificación electrónica o física del señor **MAURICIO EDUARDO BURBANO RUALES**, por lo que se solicita que mediante oficio se requiera al Juzgado Tercero Civil Municipal de Cúcuta para que remita dirección de notificación electrónica o física, en virtud de la demanda ejecutiva que cursa en su despacho con radicado 54-001-4003-003-2013-00529-00.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 53 del 27 de julio de 2023.



Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria